

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (Ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLÓREZ JEFE OFICINA CONTRATACIÓN
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 10 DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ

<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>

DESCRIPCION	1. Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i>, estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Floridablanca en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: <i>“... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”</i>. 2. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, mandato que se extiende a cualquier entidad o institución pública que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad. 3. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: <i>“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)”</i>. 4. La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: <i>“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”</i>
--------------------	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
5. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 <i>“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”</i>, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para <i>“(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)</i>. 6. La precitada norma en su artículo 6° numeral 4° contempla como función de los municipios: <i>“Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.”</i> El artículo 29, literal b, numeral 3° ibídem dispone como función del Alcalde con relación al orden público: <i>“Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.”</i> 7. La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con el Decreto Municipal No. 261 de 2022 tiene asignado como propósito principal: <i>“Contribuir a la convivencia pacífica de la ciudadanía, a la generación y apoyo a los espacios de participación ciudadana y comunitaria, regulando las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, dentro del marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmósfera de equidad y solidaridad”</i>, y, dentro de sus funciones esenciales está: <i>“…2. Velar por la conservación del orden público, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las orientaciones que al respecto imparta el gobierno nacional y departamental y coordinar las acciones que le sean encomendadas…”</i>. 8. Para el cumplimiento de este propósito y de las funciones esenciales en territorio municipal de Floridablanca, se cuenta con el apoyo de la fuerza pública con presencia institucional de la Policía Nacional. 9. De conformidad con lo prescrito por el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia: <i>“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”</i>. 10. La Policía Nacional, a través del Distrito II de Policía Floridablanca, conformado por las Estaciones Floridablanca y Cumbre, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en los sectores urbanos y rurales bajo su jurisdicción. Para el cumplimiento de estas funciones, la institución depende de un componente de movilidad que incluye vehículos, motocicletas y un parque operativo de diecisiete (17) bicicletas, utilizadas estratégicamente en patrullajes preventivos y actividades de acercamiento a la comunidad bajo la estrategia <i>“Bici-Territorios”</i>. Este componente es operado por diecisiete (17) funcionarios que			

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	realizan jornadas diarias entre doce (12) y quince (15) horas en zonas críticas como el parque principal, sectores comerciales, plazas de mercado y áreas adyacentes a clínicas y centros de afluencia ciudadana, lo que exige que cada bicicleta se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. 11. Sin embargo, el uso intensivo y continuo de estas bicicletas, sumado a que llevan más de cinco (5) años de operación, ha generado un acelerado desgaste de sus componentes mecánicos, superando ampliamente el deterioro propio de una bicicleta de uso particular. Elementos como la transmisión, frenos, llantas, rodamientos, radios y tornillería presentan fallas recurrentes debido a la ausencia de un plan estructurado de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual, por sus características técnicas, debería realizarse de manera trimestral, complementado con revisiones diarias de alistamiento antes del inicio del servicio. 12. Actualmente, la asignación de recursos por parte de la misma Policía Nacional no es suficiente para cubrir las necesidades reales de mantenimiento, por ello es necesario recurrir a los recursos del FONSET para garantizar la sostenibilidad del componente. 13. El fortalecimiento de la capacidad logística de la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el municipio de Floridablanca constituye una necesidad prioritaria para garantizar la prestación eficiente, continua y segura del servicio de policía. El componente de movilidad, especialmente el parque de diecisiete (17) bicicletas empleadas en la estrategia “<i>Bici-Territorios</i>”, cumple un papel fundamental en el desarrollo de patrullajes preventivos, la atención de requerimientos ciudadanos y el mantenimiento de la seguridad urbana en zonas de alta afluencia y difícil accesibilidad para otros medios de transporte institucional. 14. La satisfacción de la necesidad permitirá restablecer y fortalecer la capacidad de movilidad institucional de la Policía Nacional en Floridablanca, generando un impacto directo y positivo sobre el servicio de policía. Con un mantenimiento adecuado, las bicicletas asegurarán una operación más eficiente, permitiendo ampliar la cobertura de patrullajes, incrementar la presencia policial en corredores comerciales, parques, plazas de mercado y entornos asistenciales, así como mejorar los tiempos de respuesta ante situaciones de convivencia y seguridad ciudadana. Esto a su vez contribuye a elevar la percepción de seguridad de la comunidad y a fortalecer el acercamiento entre la Policía y la ciudadanía. Asimismo, se reduce el desgaste físico y los riesgos operativos a los que actualmente están expuestos los uniformados, quienes no contarán únicamente con bicicletas en buen estado, sino también con herramientas que les permitirán realizar inspecciones técnicas básicas y correctivas de manera segura y eficiente. Esto repercute en un mejor desempeño del personal, disminuye la fatiga asociada a operar equipos defectuosos y contribuye al bienestar laboral del talento humano, aspecto alineado con el objetivo estratégico orientado al desarrollo y protección del personal policial. 15. El plan de desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, contempla la meta 78: “<i>Servicio de dotación de elementos de protección (4501078)- Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el</i>		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
<i>funcionamiento de los organismos que lo integran", meta que es de obligatorio cumplimiento para Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.</i> 16. El Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PISC “Floridablanca Territorio Seguro 2024-2027”, con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan en materia de seguridad y convivencia ciudadana, contempló en la línea estratégica No. 1 el fortalecimiento de los organismos de seguridad para la investigación, control y judicialización del delito, dirigida a mejorar las capacidades tecnológicas, infraestructura, movilidad y condiciones laborales de la fuerza pública para optimizar la investigación criminal y la inteligencia, desarticulando organizaciones delincuenciales y mejorando el orden público. La línea también resalta la importancia de solucionar deficiencias institucionales que obstaculizan la operatividad y la gestión de la seguridad. 17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (cuya vigencia fue prorrogada por el art. 1º de la ley 1106 de 2006 y por el art. 1º de la ley 782 de 2002, modificado por el art. 6 de la ley 1421 de 2010) todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, cuyos recursos se deben distribuir según las necesidades de seguridad y convivencia conforme a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La administración del fondo cuenta radica en cabeza del alcalde municipal y la destinación de los recursos debe ser aprobada en forma previa por el comité de orden público del municipio. 18. Entre los recursos que financian el gasto del fondo cuenta señalado en el párrafo anterior, se encuentra la contribución especial creada por la ley 418 de 1997 en su artículo 120 (modificada por el art. 37 de la ley 782 de 2002 y el art. 6º de la ley 1106 de 2006 y cuya vigencia fue prorrogada por la ley 1430 de 2010 en su art. 37) que obliga a todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obra pública con el municipio, a aportar un monto equivale al 5% del valor total del contrato y para el caso de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, la contribución será del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. 19. Sobre la destinación de los recursos del fondo de seguridad y convivencia, el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997 señaló: <i>“Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público(...).”</i> 20. El Fondo cuenta está dirigido a cubrir las necesidades de seguridad y convivencia del municipio, por ende, el mantenimiento preventivo y correctivo de			

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	las bicicletas contribuirá a reforzar el servicio de policía y a dotar al organismo de seguridad de elementos operativos para la eficiencia en el cumplimiento de su misión.		
	21. En virtud de las obligaciones asignadas al Alcalde Municipal en relación con el orden público y como administrador del fondo de seguridad de las entidades territoriales - FONSET; el 20 de febrero de 2026 se llevó a cabo comité territorial de orden público consignado en el acta No. 1 mediante la cual se aprobaron \$ 50.000.000 para suplir la necesidad expuesta. 22. Teniendo en cuenta que la solicitud de la Policía Nacional fue aprobada al seno del FONSET y se enmarca en la destinación legal contemplada en el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997, se encuentra justificada la necesidad que el municipio de Floridablanca va a suplir con la futura contratación. De esta forma y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se determina a través de la presente justificación, la necesidad para contratar a través de un proceso objetivo de selección de contratistas la necesidad relacionada con: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PARTES PARA EL COMPONENTE DE BICICLETAS UNIFORMADAS DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.”.		
OBJETO PROPUESTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PARTES PARA EL COMPONENTE DE BICICLETAS UNIFORMADAS DE LA POLICIA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará sobre el componente de bicicletas de la Policía Nacional en Floridablanca con observancia de la siguiente:		
	1. FICHA TÉCNICA		
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Bicicleta	1
	2	Pacha o cassette CS-M5100-11 11-51T 11V	1
	3	cadena CN-HG601-11 11VEL 126L	1
	4	Juego de llantas 29X2.10 60TPI	1
	5	coronillas o plato FC-M8000 22T-36	1
	6	Juego de centro cartucho cuadrante XR-A0 -118MM	1
	7	Rotor disc Brake SM-RT30 180MM de 6 tornillos	1
	8	Rotor DISC BRAKE SM-RT56 160MM de 6 tornillos	1
	9	Neumático MOLDED 29X2.10/2.25 F/V 48MM	1
	10	Pedal BMX/FREESTYLE ALUM FP-965A NAT	1
	11	Juegos de pastas disco B05S resina MTB (Traseras y delanteras)	1
12	Tensor O desviador trasero RD-M5100-SGS 1X11V	1	
		UNIDAD DE MEDIDA	
		Bicicleta	
		Unidad	
		Unidad	
		Pares	
		Unidad	
		Unidad	
		Pares	
		Unidad	
		Pares	
		Unidad	
		Pares	
		Unidad	



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

13	Mangos GRIP Bicicleta puño con descanso anillar MTB playera	1	Pares
14	Botonera o palanca SL-M5100-R derecha 1-2X11VEL	1	Unidad
15	Juego de bielas FC-M5100-2 /26-36T	1	Unidad
16	Galápago o sillín de ruta /MTB 142/152MM	1	Unidad
17	juego de dirección 8P integrado 1-1/8 H5	1	Unidad
18	Soporte de posa pie (pata lateral)	1	Unidad
19	Juegos de manzanas HB/FH RS400 11V	1	Unidad
20	suspensión SLV TK 29 100 AIRE remoto	1	Unidad
21	Juego de frenos hidráulicos para bicicleta MTB 200, compuesto por manigueta y mordaza delantera y trasera, sistema de 2 pistones, aceite mineral, pastillas de resina, mangueras preensambladas, compatible con discos de 160–180 MM.	1	Pares
22	Luces led delantera color blanco para bicicleta de mínimo 1000 lúmenes	1	Unidad
23	Luces led trasera color azul y rojo para bicicleta	1	Unidad
24	Lubricante para cadena, consistencia en aceite, en seco, entre 200 ML a 400 ML, para superficie de metal, seco o húmedo	1	Unidad
25	Kit de despiche individual para cada bicicleta, que incluye (02) palancas para desmontar la llanta, (01) mini-pinza, (02) unión de cadena, (02) juegos para parchar (pegante, lija y parches de diferentes tamaños), una (01) cámara neumático de repuesto, (02) juegos de pastillas de frenos.	1	Unidad
26	Mini-bombas CMBP-01 con manómetro, doble propósito portátil de 28 cm mínimo 300/400 PSI.	1	Unidad
27	Parillas para bicicleta anclaje a caña	1	Unidad
28	Guantes para ciclismo tallas S, M y L, livianos, cortos, ajustables, palmas acolchadas, costuras reforzadas, cierre en velcro (40 talla S, 40 talla M, 30 talla L)	1	Unidad

2. CONDICIONES TECNICAS.

1. Los bienes y servicios contenidos en la ficha técnica estarán dirigidos a las siguientes bicicletas objeto de mantenimiento:

No.	TIPO	SERIAL	MARCA
1	Bicicleta	WSBC 618002384P	Specialized
2	Bicicleta	WSBC 618164216N	Specialized
3	Bicicleta	WSBC 618164708N	Specialized
4	Bicicleta	WSBC 618175860N	Specialized
5	Bicicleta	WSBC 618176049N	Specialized
6	Bicicleta	WSBC 618189147N	Specialized
7	Bicicleta	WSBC 618199024N	Specialized
8	Bicicleta	WSBC 618199259N	Specialized
9	Bicicleta	WSBC 618208251N	Specialized
10	Bicicleta	WSBC 618208471N	Specialized
11	Bicicleta	WSBC 618213859N	Specialized
12	Bicicleta	WSBC 618221031N	Specialized



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

13	Bicicleta	RC210605150	Hammer
14	Bicicleta	RC20201171	Hammer
15	Bicicleta	RC21200819	Hammer
16	Bicicleta	RC20200922	Hammer
17	Bicicleta	RC21060339	Hammer

2. El encargado de las bicicletas uniformadas de la Policía de Floridablanca emitirá un concepto de lo que requiere y con este se realizará el debido mantenimiento, sea preventivo correctivo o correctivo.
3. El mantenimiento general de bicicleta: se encamina a las partes de las bicicletas las cuales están en constante fricción por el manejo diario, se requiere un constante mantenimiento preventivo.
4. Se requieren repuestos genuinos de casa matriz.
5. Limpieza: La bicicleta se limpiará a fondo con agua, jabón y un limpiador especial para bicicletas Se eliminará toda la suciedad, el barro y la grasa.
6. Lubricación: La cadena, los cambios, los frenos y otros componentes móviles se lubricarán con aceite o grasa, según el tipo de componente Esto ayudará a evitar el desgaste y el funcionamiento suave de la bicicleta.
7. Revisión de los componentes: Se revisará el estado de todos los componentes de la bicicleta, incluyendo los neumáticos, los radios, los rodamientos, las bielas y las guayas, se realizará el cambio de estas últimas, además de balines y fundas.
8. Ajuste de los frenos: Se ajustará la tensión de los cables de los frenos y la posición de las pastillas Esto garantizará que los frenos funcionen correctamente y de forma segura.
9. Ajuste de los cambios: Se ajustará la tensión de los cables de los cambios y la posición de las desviadores Esto garantizará que los cambios funcionen correctamente y de forma suave.
10. Ajuste de la dirección: Se ajustará la holgura de la dirección y la alineación de las ruedas Esto garantizará que la bicicleta se maneje correctamente y de forma segura.
11. Mantenimiento de piezas y reemplazo de componentes necesarios para las bicicletas.
12. No se debe cobrar la sumatoria de mano de obra en el trabajo, por cuanto en cada actividad la debe incluir.
13. El ítem 1 denominado "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Bicicleta" está dirigido a asegurar el óptimo funcionamiento de las bicicletas, se deben llevar a cabo las siguientes actividades de mantenimiento:
 - Limpieza general de la bicicleta
 - Desengrasado de la transmisión
 - Lubricación de la cadena
 - Lubricación de las suspensiones y la tija telescópica
 - Reapretado de tornillos
 - Revisión de neumáticos
 - Inspección de llantas y rines
 - Verificación del desgaste de la cadena
 - Revisión de piñones y plato
 - Comprobación del correcto funcionamiento de la transmisión

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	• Engrasado de componentes • Inspección de los radios de las ruedas • Revisión de frenos • Verificación del desgaste de los rodamientos • Mantenimiento de suspensiones		
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes del personal dedicado a la ejecución del contrato. 2. Cumplir con las obligaciones que como empleador le corresponden en el marco de sus relaciones laborales y civiles de conformidad con la ley. 3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia de los pagos que se estipulen. 4. Suscribir junto con la supervisión designada, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato. 8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato. 10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual. 11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato. 13. Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato. 14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.		



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

15. Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.
16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
18. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato.
19. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección y especialmente con los procedimientos internos de la Policía Nacional para la ejecución y entrega de los mantenimientos y suministros de repuestos realizados.
2. Suministrar en el tiempo acordado los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del municipio. En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.
3. Disponer por su cuenta y riesgo de las instalaciones y el personal necesario para la ejecución del contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de las bicicletas.
5. Garantizar el cumplimiento del suministro e instalación de repuestos originales, nuevos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca.
6. Garantizar que, en los eventos en que el municipio lo requiera, realizará el mantenimiento en el sitio donde se encuentre la bicicleta en forma inmediata para ponerla en funcionamiento, sin que ese hecho genere algún costo adicional para el municipio.
7. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo ofrecido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Los cambios que se realicen sobre el personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor y dicho personal deberá contar con los mismos o superiores requisitos de experiencia y estudios ofrecidos por el proponente en su oferta.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	9. Suministrar los repuestos originales, de excelente calidad y en las marcas ofrecidas en su propuesta. 10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: i) elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato. ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y iii) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 11. Las demás que se señalen en la Ley o se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al municipio de Floridablanca: 1. Aprobar las garantías constituidas. 2. Realizar el registro presupuestal correspondiente. 3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. 5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Designar una persona encargada de atender los requerimientos por parte de los organismos de seguridad. 7. Pagar los bienes en la forma y periodicidad que se pacte.		
PLAZO	El término de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL , sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal del municipio.		
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) por el sistema de monto agotable, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al estudio económico de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes requeridos. El costo de cada uno de los ítems que integran el presupuesto oficial se obtuvo del promedio de las cotizaciones realizadas, las cuales se detallan en el estudio económico anexo al presente documento, del que se concluyó que ese era el precio del mercado para la ejecución del objeto a contratar, teniendo en cuenta que además de los costos asociados a la ejecución del contrato, el contratista debe incurrir en costos para la legalización del contrato y demás costos directos e indirectos que demande el objeto contractual. NOTA 1: Los valores unitarios se determinaron con base en las cotizaciones y estudio económico adjunto al presente requerimiento, lo anterior sin perjuicio del análisis del sector que se realicen según los estudios previos del proceso de contratación. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se efectuará en actas parciales de ejecución, previa certificación de la Policía Nacional sobre el mantenimiento ejecutado, aprobación de los documentos que forman parte del sistema de gestión		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		CÓDIGO	GC-F-55
			VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	15/01/2024
			FECHA APROB	15/01/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14	
		de calidad del municipio y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: a. Deberá presentar las actas correspondientes, informe de actividades realizadas junto con las evidencias respectivas, obligación contraída, pago de estampillas departamentales, actas de ingreso a almacén (cuando corresponda), verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica) y en general debe diligenciar y aportar los diferentes formatos y documentos que le sean exigidos por el supervisor. Dichas actas y documentos soporte, deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. b. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. c. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, y que no está en mora para el periodo que se cobra. El municipio realizara los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo parcial y/o final, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados, los cuales estarán sujetos al PAC- plan anual mensualizado de caja.		
VALOR:	El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) por el sistema de monto agotable, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes requeridos.			
RUBRO PRESUPUESTAL:	Código: 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501078.78 Denominación: Servicio de dotación de elementos de protección (4501078)- Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos que lo integran. Fuente de financiación: RB.TESC			
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	
			X	
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO				
FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA.				

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
LÍNEA ESTRATÉGICA			
PROGRAMA		4501.Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META PLAN DE DESARROLLO		No. 78. Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos que lo integran.	
SEPII		2024682760048	
CODIFICACIÓN UNSPSC		25161500; 25162100	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS		1788	
RESPONSABLES			
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO		 ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana Proyectó: Laura Milena Hernández Barajas – Abog. Contratista 	